



República Dominicana
Ministerio de Hacienda

001371 **Dirección General de Bienes Nacionales** 14 JUN 2019

Código de registro: **CJ-E-2019-1877**
Fecha y hora de registro: 14- jun-2019 18:44:43
Técnico que atendió: Rodríguez, Robert
Area: Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo
Contraseña de consulta vía Web: **4EB5E3B3**

<http://www.sigob.gob.do/consultacorrespondencia/>
Télf. consulta: 809-695-8000

“AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD”

AL : **Dr. FLAVIO DARIO ESPINAL**
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

ASUNTO : **Remisión de contrato para la obtención de la
aprobación del Congreso Nacional.**

- ANEXOS : a) Copia certificada del Contrato No. 3524, de fecha 4 de abril del 2019
b) Copia certificada del Poder Especial No. 15-19, de fecha 8 de marzo del 2019
c) Copia certificada de la certificación de estado jurídico del inmueble
d) Copia certificada del avalúo
e) Copia fotostática del Registro Nacional de Contribuyente (RNC)
d) Copia fotostática de la cedula de la señora María Alt. Pérez de Marranzini

Distinguido Doctor Espinal:

Cortésmente, tenemos a bien remitirle el contrato descrito en el anexo (A), suscritos entre el **Estado Dominicano** y la **Asociación Dominicana De Rehabilitacion, INC.**, representada por la señora María Altagracia Pérez de Marranzini, a los fines de que el mismo sea sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 128, Numeral 2, Literal D, de la Constitución de la República Dominicana.

Atentamente,

EMILIO C. RIVAS R.
Director General

ECRR/BT/JGL



SENADO DE LA REPUBLICA
Fecha: 20/7/2019 Hora: 9:08
Recibido por: [Firma]
Documento: [Firma]
y Contraseña: [Firma]



Daniilo Medina
Presidente de la República Dominicana

P. E. núm.: 15-19

PODER ESPECIAL AL DIRECTOR GENERAL DE BIENES NACIONALES

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República, y de conformidad con las disposiciones del artículo 17 de la Ley núm. 1832, del 3 de noviembre de 1948, que instituye la Dirección General de Bienes Nacionales, y en atención a la Ley núm. 1486, del 28 de marzo de 1938, sobre la representación del Estado en los actos jurídicos y para la defensa en justicia de sus intereses, por el presente documento otorgo **Poder Especial** al **Director General de Bienes Nacionales** para que, en nombre y en representación del Estado dominicano, suscriba un **contrato de donación** de una porción de terreno con una extensión superficial de tres mil metros cuadrados (3,000.00 m²), dentro ámbito de la parcela núm. 204, del Distrito Catastral núm. 11, municipio Cotuí, provincia Sánchez Ramírez, a favor de la **Asociación Dominicana de Rehabilitación, Inc.**, filial Cotuí, inscrita en el Registro Nacional de Contribuyentes (R. N. C.) con el núm. 4-01-05344-6.

El presente poder se otorga en atención a lo expuesto por el Director General de Bienes Nacionales en el oficio núm. 1743, del 1 de agosto de 2018.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


DANILO MEDINA



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Dirección General de Bienes Nacionales

“AÑO DEL DESARROLLO AGROFORESTAR”

Distrito Nacional, R.D
28 de Diciembre 2017.

A la : **DRA. MERCEDES J. RAMIREZ.**
Sub- Directora Técnica.

Vía : **ARQ. MILAGROS HERNANDEZ**
Coordinadora Técnica.

Asunto : Informe Técnico.

Referencia : Parcela N. 204, Distrito Catastral, No. **11**,
Del Municipio Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez.

En respuesta a la solicitud de fecha 07 de Noviembre del 2017, para la determinación de área, a favor de la **ASOCIACION DOMINICANA DE REHABILITACION, FILIAL COTUI**, tenemos a bien informar los resultados obtenidos.

Trabajo de Campo.

El miércoles 14 de diciembre del año 2017, una brigada integrada por: **Yeudelina Zarzuela** (Agrimensora Auxiliar), **Romert Rodríguez** (Agrimensor) y **Karlenny Jiménez** (Agrimensora), quien suscribe, nos trasladamos hacia el lugar de referencia. Donde fuimos recibidos y conducidos por el **Sr. ISIDRO PICHARDO**.

Una vez llegamos al lugar en cuestión, la Parcela **204**, Distrito Catastral, No. **11**, Del municipio Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, procedimos a realizar el levantamiento del inmueble solicitado por la **ASOCIACION DOMINICANA DE REHABILITACION, FILIAL COTUI**.



K. P. M. C. R.



En cuanto a los equipos utilizados para dicho levantamiento se encuentran; un Receptor Satelital marca Trimble, modelo R4, en modo Estación de Referencia Virtual (Virtual Reference Station, VRS) y un colector de Datos marca Trimble, Modelo Juno T41, Una Estación Total Marca Sokkia.

Para el análisis, cálculos y procesamiento de los datos obtenidos en campo utilizamos los siguiente Softwares, AutoCAD Civil 3D, Microsoft Exdel, Google Earth y Global Mapper.

Antecedentes consultados.

Para la obtención de los planos de las parcelas y sus certificados de títulos, recurrimos al Sistema de Recuperación, Control y Explotación de Archivo (SIRCEA) de la Jurisdicción Inmobiliaria. En esta consulta obtuvimos la siguiente información:

El **Estado Dominicano**, es propietario de una porción de terreno con una superficie de **23,064.00** m², dentro del ámbito de la parcela No.**204**, Distrito Catastral No. **11**, Del Municipio Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, amparados en el Certificado de Título Matricula No.**74-573**, Libro **40**, Folio **234**.

Análisis del Levantamiento.

De acuerdo a los datos obtenidos en campo, procedimos a realizar las investigaciones correspondientes dentro de la zona que se encuentra ubicada la parcela.

Para poder tener una correcta georreferenciación de la Parcela No. **204**, Distrito Catastral, No. **11**, Del Municipio Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, nos apoyamos en imágenes satelitales y linderos naturales

Eso nos ayudó a determinar la ubicación exacta de la Parcela No. **204**, Distrito Catastral, No. **11**, Del Municipio Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez.

Conclusión

Se ha levantado a favor de la **ASOCIACION DOMINICANA DE REHABILITACION, FILIAL COTUI**, una porción de terreno con un área superficial de **3,000** m², dentro del ámbito de la Parcela No. **204**, Distrito Catastral No. **11**, Del Municipio Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez.



Handwritten signature and date: *F. M. C. 12. 71*

La porción levantada posee coordenada de referencia igual a **Este (X): 379133.28** y **Norte (Y): 2107947.16**

Las colindancias de esta porción son las siguientes:

Al Norte: P. No.204-(RESTO).

Al Sur: P. No.204-(RESTO).

Al Este: P. No.204-(RESTO).

Al Oeste: CALLE MAURICIO BAEZ.

Karleny Jiménez

AGRIM. KARLENNY JIMENEZ

Preparado por



MCS

AGRIM. MODESTO CASTILLO

Encargado del Dpto. de Catastro

Anexos.

- Copias del Certificado de Titulo.
- Planos del Levantamiento.

REGISTRO DE TÍTULOS DE COTUI

CERTIFICACIÓN DEL ESTADO JURÍDICO DEL INMUEBLE



El Registro de Títulos de Cotui, Certifica que:

El inmueble identificado como Parcela 204, del Distrito Catastral No.11, Municipio de Cotui, Provincia Sánchez Ramírez, que tiene una superficie de 23,064.00 metros cuadrados, es propiedad de ESTADO DOMINICANO. El derecho tiene su origen en DECISION, según consta en el documento de fecha 2 de abril del año 1954, DECRETO No. 74-1613, emitido por EL TRIBUNAL SUPERIOR DE TIERRAS, inscrito el día 3 de septiembre del año 1974, a las 12:00:00 p.m., según consta en el asiento original del Certificado de Título 74-573, registrado en el Libro 40, Folio 234, Volumen 0, Hoja 0135. El inmueble se encuentra libre de derechos reales accesorios, cargas, gravámenes, anotaciones y/o medidas provisionales.

ESTA CERTIFICACIÓN ACREDITA EL ESTADO JURÍDICO DEL INMUEBLE A LA FECHA DE SU EMISIÓN. A SOLICITUD DE EMILIO CESAR RIVAS RODRIGUEZ, EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL.

Dada el 2 de marzo del año 2018, en el municipio de Cotui, provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana.

RT/6598/6598/6598
Certificación No.5201800699


Licda. Olga Altigracia Marte Adames
Registradora de Títulos de Cotui





REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Hacienda
Dirección General del Catastro Nacional
Santo Domingo, D.N.

DIRECCION GENERAL
DE BIENES NACIONALES
Sindy Peralta
17 JUL 2018
000193
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

16 JUL 2018

1567 - 18 "Año del Fomento de las Exportaciones"

Al : **LIC. EMILIO CESAR RIVAS RODRIGUEZ**
Director General de Bienes Nacionales
Su Despacho.

Asunto : Remisión de avalúo

Ref. : Oficio No. 000132, d/f 23/01/2018

Muy cortésmente, con relación a su oficio de referencia, tenemos a bien remitirle el avalúo solicitado, cuyo resultado es el siguiente:

PROPIETARIO : **ESTADO DOMINICANO**
INSCRIPCION No. : 707-W
UBICACIÓN : C/Mauricio Báez, Bo. La Fortaleza, sector Los Tanques
municipio Cotuí, provincia Sánchez Ramírez
DESIG. CATASTRAL : Parcela No. 204, del D. C. No.11
CERT. DE TITULO No. : 74-573, d/f 03/09/1974
FECHA DE AVALUO : 08/06/2018
AREA SUPERFICIAL : 3,000.00M²
PRECIO DEL TERRENO : RDS 2,200.00/M²
VALOR DEL TERRENO.....RDS 6,600,000.00
(SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS CON 00/100)

Reclamante: Asociación Dominicana de Rehabilitación, Filial Cotuí.

Atentamente,

ING. CLAUDIO SILVER PEÑA
Director General



CSP/CCM/fm.-





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
AÑO DE LA INNOVACION Y LA COMPETITIVIDAD
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C04378947132**

La Dirección General de Impuestos Internos, **CERTIFICA:** que en sus archivos se encuentra registrado el o la Contribuyente **ASOCIACION DOMINICANA DE REHABILITACION INC, 401053446, inscrito (a) en el Registro Nacional de Contribuyentes (RNC)** de esta Dirección General de Impuestos Internos, con la actividad económica conforme al Catálogo Internacional Industrial Unificado (CIU): **SERVICIOS DE ASOCIACIONES N.C.P..**

Se encuentra registrado bajo el regimen especial de tributación.

El domicilio social se encuentra registrado en la **CALLE SAN FRANCISCO DE MACORIS ESQ LEOPOLDO NAVARRO, APTO. 1054, del Sector MIRAFLORES de la ciudad de SANTO DOMINGO DE GUZMAN.**

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (30) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

Dada en la OFICINA VIRTUAL, a los cinco (5) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

	Código de firma: E1D6-1X4C-LK21-5597-4205-6760 sha1: mrp/yKBNX9VqPpEh1ndkL24/xlg= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 E1D6-1X4C-LK21-5597-4205-6760

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060.